



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-05-002) Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002 (Actualización)

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La versión pública consta de 09 páginas en las que se clasifica información concerniente a datos personales de terceros, correspondiente al nombre, número de INE y firma; así como secreto industrial, correspondiente a métodos y procesos de producción.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116, primer y tercer párrafo; Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4, Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

## V. Firma del titular del área.

Daniel López Vicuña

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_02\_2024\_SIPOT\_4T\_2023\_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de enero de 2024.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_02\\_2024\\_SIPOT\\_4T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf)



# VERSIÓN PÚBLICA

Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.00349

Ciudad de México, a **29 NOV 2023**

Bitácora No: 09/LU-0021/07/23  
Licencia No: LAU-09/00326-2002

**HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO)**

Avenida Industria Sin Número, Colonia Centro  
Municipio Apaxco de Ocampo, C.P. 55660, Estado de México  
Teléfono: (599)-998-4819 Ext. 2319  
Correo electrónico: [francisco.alvar@holcim.com](mailto:francisco.alvar@holcim.com)

**VISTA** la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002, bitácora 09/LU-0021/07/23, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 18 de julio de 2023. Al respecto, le expreso que una vez analizada la información proporcionada y.....

### RESULTANDO

- Que con fecha 8 de marzo del 2002, la entonces Dirección General de Manejo Integral de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002, mediante oficio No. DGMIC.710/000396 a favor de la empresa CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO, ESTADO DE MÉXICO), que se dedica a la fabricación de cemento Portland y al reciclaje energético de combustibles alternos líquidos [REDACTED] y combustibles alternos sólidos [REDACTED], residuos susceptibles de ser aprovechados en el proceso de elaboración de cemento [REDACTED] así como una alimentación a los hornos 1 y 2 de calcinación de clinker para sustituir hasta un máximo del 30% del total de combustible original utilizado por combustible alternativo, con una capacidad instalada de producción anual indicada en la siguiente Tabla: .....





## Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L-00349

### Capacidad instalada de producción anual.

NOMBRE	CAPACIDAD	UNIDAD
Cemento Tipo (CPO30R)		
Cemento Tipo (CPC30R)		
Cemento tipo (CP040)		
Mortero		

- II. Que con fecha 3 de marzo del 2005, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002 a favor de la empresa CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO, ESTADO DE MÉXICO), según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-0000057, debido a la ampliación de las instalaciones del sistema de recepción, alimentación, molienda y alimentación de [REDACTED] en los procesos de fabricación de cemento, y al aumento en la capacidad instalada de producción autorizada. ....
- III. Que con fecha 20 de agosto del 2015, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002 a favor de la empresa CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO, ESTADO DE MÉXICO), según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00242, debido a la manifestación de nuevos residuos peligrosos.
- IV. Que con fecha 16 de marzo del 2018, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002 a favor de la empresa CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO, ESTADO DE MÉXICO), según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00088, debido al incremento en la capacidad instalada de producción autorizada de [REDACTED] anuales a [REDACTED] anuales de cemento hidráulico y modificaciones en los procesos. ....





## Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.00349

V. Que con fecha 3 de noviembre de 2020, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00210, debido al cambio de razón social de CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO, ESTADO DE MÉXICO) a HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO).

VI. Que con fecha 18 de julio de 2023, la empresa HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO), ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002 con bitácora 09/LU-0021/07/23, debido al reemplazo/infraestructura de equipos sin afectar las emisiones a la atmósfera, adjuntando la siguiente información en forma digital:

a) Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/05803 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de fecha 9 de agosto de 2017, mediante el cual se determina que el reemplazo de los siguientes equipos, no requieren la autorización de impacto ambiental:

- Reemplazo del [REDACTED]
- Reemplazo del [REDACTED] mantener en operación trituradora primaria.
- Reemplazo de la [REDACTED]
- Reemplazo de [REDACTED]
- Reemplazo de [REDACTED]
- Reemplazo de [REDACTED]

b) Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/04404 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de fecha 19 de junio de 2018, mediante el cual se determina que el reemplazo de los siguientes equipos, no requieren la autorización de impacto ambiental:

- Reemplazo de [REDACTED]





00349

Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.00349

- Reemplazo de [REDACTED] .....
- Reemplazo de [REDACTED] .....
- Reemplazo de [REDACTED] .....
- Instalación de [REDACTED] .....

c) Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/05890 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de fecha 15 de agosto de 2018, mediante el cual se determina que el reemplazo de los siguientes equipos, no requieren la autorización de impacto ambiental: .....

- Reemplazo [REDACTED] .....
- Reemplazo [REDACTED] .....
- Reemplazo de [REDACTED] .....
- Reemplazo de [REDACTED] (sic) .....

d) Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/10091 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de fecha 19 de diciembre de 2018, mediante el cual se determina que la adecuación del patio rectangular de Clinker y sistema de colectores, no requieren la autorización de impacto ambiental: .....

e) Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/00970 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de fecha 6 de febrero de 2019, mediante el cual se determina que las siguientes sustituciones y adecuaciones, no requieren la autorización de impacto ambiental: .....

- Adecuaciones en patio rectangular de Clinker. ....
- [REDACTED] del patio 1 de Clinker. ....
- La totalidad de las trabes de concreto que soportan el techo del patio rectangular desde el patio 1 hasta el patio 3. ....
- Estructura de acero que soporta la base de transmisión del transportador de canjilones [REDACTED] / de la parte posterior del transportador de canjilones [REDACTED] .....
- Reemplazo de [REDACTED] .....
- Reemplazo de [REDACTED] .....





00800

Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.90349

- Reemplazo de [REDACTED]
- Adecuaciones al sistema [REDACTED]

f) Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/02303 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de fecha 25 de febrero de 2018, mediante el cual se determina que el reemplazo de los siguientes equipos, no requieren la autorización de impacto ambiental: .....

- Reemplazo de [REDACTED]
- Reemplazo de [REDACTED]
- Reemplazo de [REDACTED]

g) Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/07331 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de fecha 19 de septiembre de 2019, mediante el cual se determina que el reemplazo de los siguientes equipos, no requieren la autorización de impacto ambiental: .....

- Reemplazo de [REDACTED]
- Reforzamiento de estructura de patio de Clinker 1. ....
- Reemplazo de [REDACTED]
- Reemplazo de [REDACTED] para asegurar la alimentación adecuada al horno 2. ....
- Reemplazo de [REDACTED]

h) Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/01322 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de fecha 14 de febrero de 2020, mediante el cual se determina que el reemplazo de los siguientes equipos, no requieren la autorización de impacto ambiental: .....

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.00349

- [REDACTED]
  - [REDACTED]
- i) Oficio No. DFMARNAT emitido por la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México de fecha 14 de febrero de 2020, mediante el cual realiza cambio de razón social de CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. a HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. a los siguientes oficios: .....
- DFMARNAT/3068/2015 de fecha 12 de junio de 2015. ....
  - DFMARNAT/2920/2015 de fecha 15 de junio de 2015. ....
  - DFMARNAT/4366/2015 de fecha 28 de agosto de 2015. ....
- j) Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/00752 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de fecha 15 de febrero de 2021, mediante el cual se da de baja un [REDACTED] .....
- k) Oficio No. DFMARNAT/0964/2023 emitido por la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México de fecha 10 de febrero de 2023, mediante el cual se determina exenta la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental el cambio de operación de Horno 1. ....
- l) Oficio No. DFMARNAT/3071/2023 emitido por la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México de fecha 24 de mayo de 2023, mediante el cual se determina exenta la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental la instalación de [REDACTED] para la trituración de masa más fina de material caliza para la producción de cemento. ....

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire es competente para conocer y resolver la presente solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002, con bitácora 09/LU-0021/07/23, solicitada por la empresa HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO) de conformidad con los artículos 5 fracción XII y III BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 6 fracción IX, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y





## Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.00349

Control de la Contaminación de la Atmósfera, 9 fracción XXV y 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. ....

**SEGUNDO.-** Que a efecto de actualizar la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002, con base en la información presentada en la solicitud de actualización con número de bitácora 09/LU-0021/07/23 y con el fin de proporcionar mayor certeza a la regularización de la empresa HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO), **es necesario considerar que el reemplazo y partes de repuesto o adecuaciones de áreas**, descritos en el Resultando VI del presente oficio, **no requieren de modificaciones en la Licencia Ambiental Única** antes referida, ya que la regulación en materia de emisiones a la atmósfera de los equipos generadores de emisiones y las condiciones de operación, así como de la operación de los equipos de control, están previstas en la condicionante No. 6 de la Licencia mencionada. Conforme a los Resultandos y Considerandos anteriormente expuestos y con fundamento en las disposiciones jurídicas establecidas en el Considerando Primero, por lo que se emiten los siguientes: .....

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se tiene por acreditada la personalidad del representante legal de la persona moral HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO), Ing. Francisco Javier Alvar Nava, así como autorizado para oír y recibir notificaciones al C. Miguel Ángel Gutiérrez Fernández para efectos del trámite en cuestión. ....

**SEGUNDO.-** Se tienen por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002, emitida a favor de la empresa HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO) .....

**TERCERO.-** Se agregan a la CONDICIONANTE 2 de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002, con base en los resultandos y considerandos establecidos anteriormente, así como en la información presentada en la solicitud con bitácora No. 09/LU-0021/07/23, los oficios resolutivos mencionados en el considerando VI del presente oficio. ....

**CUARTO.-** Los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002, así como en los oficios de actualización números DGGCARETC.715/DRIRETC.-





Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Industria, Energías Limpias  
y Gestión de la Calidad del Aire

**Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.00349**

0000057 de fecha 3 de marzo del 2005, DGGCARETC.715/DRIRETC.-00242 de fecha 20 de agosto del 2015, DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00088 de fecha 16 de marzo del 2018 y DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00210 de fecha 3 de noviembre de 2020 a los que se hacen referencia en el RESULTANDO II, III, IV y V del presente oficio, que no contravengan las disposiciones contenidas en este documento, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse. ....

**QUINTO.-** Se hace del conocimiento de la empresa HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO), que en caso de que el establecimiento, deje de operar, cambie de domicilio o de la actividad autorizada, deberá solicitar la extinción de la Licencia Ambiental Única. ....

**SEXTO.-** De igual manera se hace del conocimiento del solicitante que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. ....

**SÉPTIMO.-** Se notificará el presente oficio, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y establecer que se debe cumplir con lo resuelto .....

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**DANIEL LÓPEZ VICUÑA**



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y GESTIÓN DE LA  
CALIDAD DEL AIRE**

Por un uso responsable del papel y derivado de las medidas establecidas para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el presente oficio electrónico y las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

- C.c.p. Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera. Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Para su conocimiento.
- Lic. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental. Para su superior conocimiento.
- Ing. Gonzalo Rafael Coello García. Subprocurador de Inspección Industrial. Para su conocimiento.
- Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. Director de Regulación Industrial y RETC. Para su conocimiento

DLV/JENR/COAO/GEAC



Francisco Javier Alvar <francisco.alvar@holcim.com>

5/12/2023 2:25 PM

# Re: Se NOTIFICA Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00349

Para CHRISTOPHER OMAR ARROYO OLVERA <christopher.arroyo@semarnat.gob.mx> Copiar  
Gabriela Alejandra Flores Jarillo <gabriela.flores@holcim.com>

Buena tarde!!!

A la presente adjunto Acuse de recepción de documento Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00349 de fecha 29 de Noviembre de 2023.

Saludos y muchas gracias.

Francisco Javier Alvar Nava  
Coordinador Operaciones Cemento Ambiental  
Tel. 599.998.4819  
[francisco.alvar@holcim.com](mailto:francisco.alvar@holcim.com)  
[www.holcim.com](http://www.holcim.com)



## NOTIFICADO

Recibió: \_\_\_\_\_  
05 DIC. 2023

Notificó: \_\_\_\_\_

Firma: COLO  
\_\_\_\_\_

El lun, 4 dic 2023 a la(s) 20:30, CHRISTOPHER OMAR ARROYO OLVERA ([christopher.arroyo@semarnat.gob.mx](mailto:christopher.arroyo@semarnat.gob.mx)) escribió:

Por este medio se notifica vía electrónica el documento No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00349 de fecha 29 de noviembre de 2023 gestionado por la empresa **HOLCIM MEXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO)** relacionado con la bitácora y/o número de Documentos: **09/LU-0021/07/23**

Por lo anterior y bajo el principio de economía procesal, se solicita **acusar de recibido** en un lapso de **3 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente correo. No hacerlo, los efectos de notificación se producirán con la fecha del envío del presente correo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 13 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.